

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I  
DRPN-SEIA-024-2023**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>NOMBRE DEL ESIA:</b>	“ADECUACIÓN DE TERRENO”
<b>NOMBRE DEL PROMOTOR:</b>	BRYGO, S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	BLANCA GOMEZ BRYANT DE GOMEZ
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:</b>	INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN
<b>CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:</b>	Licdo. Denisse Jurado- DEIA-025-2019 Licdo. Alexander Gudiño - IRC-004-2022
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
<b>PARTICIPANTES:</b>	DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE Gladys Villarreal - SEIA Francisca Silva  <b>POR EL PROYECTO:</b> José Manuel Gómez – Consultora del Proyecto
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	11 de abril de 2023
<b>FECHA DE ELABORACION:</b>	11 de abril de 2023

**II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:** Corroborar en campo, los aspectos físico biológicos descritos en Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en proceso de evaluación.

**III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

De acuerdo al EsIA, el proyecto “ADECUACION DE TERRENO” se encuentra sobre la finca Real N° 29068 (F), donde ocupa una superficie inicial de ( $3,069\text{m}^2$ ) y una superficie actual o resto libre de ( $3,069\text{m}^2$ ), ubicado en el distrito Panamá, corregimiento de **ALCALDE DÍAZ**, provincia de Panamá.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “ADECUACION DE TERRENO” es Promovido por la **SOCIEDAD BRYGO, S. A.**, consiste en nivelar un globo de terreno de  $1673.531\text{ m}^2$ , se realizará una nivelación hasta alcanzar la cota deseada.

De acuerdo con el plano de volumen de movimiento de tierra, el volumen acumulado de corte es  $5.17\text{ m}^3$  y el volumen acumulado de relleno es de  $2981.56\text{ m}^3$ .

Dado que el terreno donde se desarrollará el proyecto cuenta con una topografía irregular, la sociedad Promotora ha decidido, realizar una nivelación hasta alcanzar la cota deseada, y de esta manera adecuarlo para un determinado uso futuro, por lo que para este proyecto no se contempla la construcción de ninguna obra. Sin embargo, de contemplarse en el futuro alguna actividad de construcción o de otra índole, se deberá presentar la herramienta ambiental correspondiente.

#### IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

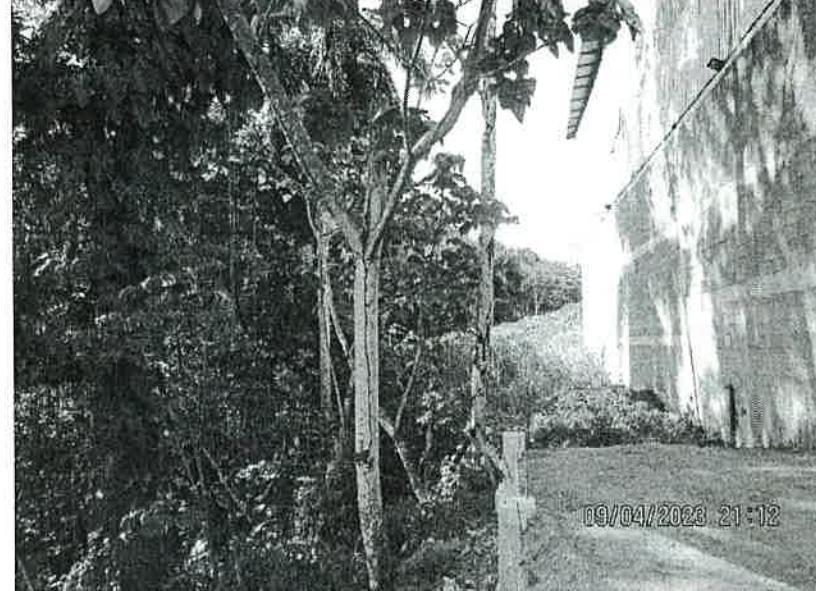
La inspección inició a las 9:00 a.m. del 11 de abril de 2023, en conjunto con personal de la Consultora de la empresa y Ministerio de Salud nos dirigimos desde las oficinas de la Regional Panamá Norte hacia el área del proyecto.

La inspección finalizó 9:45 a.m.

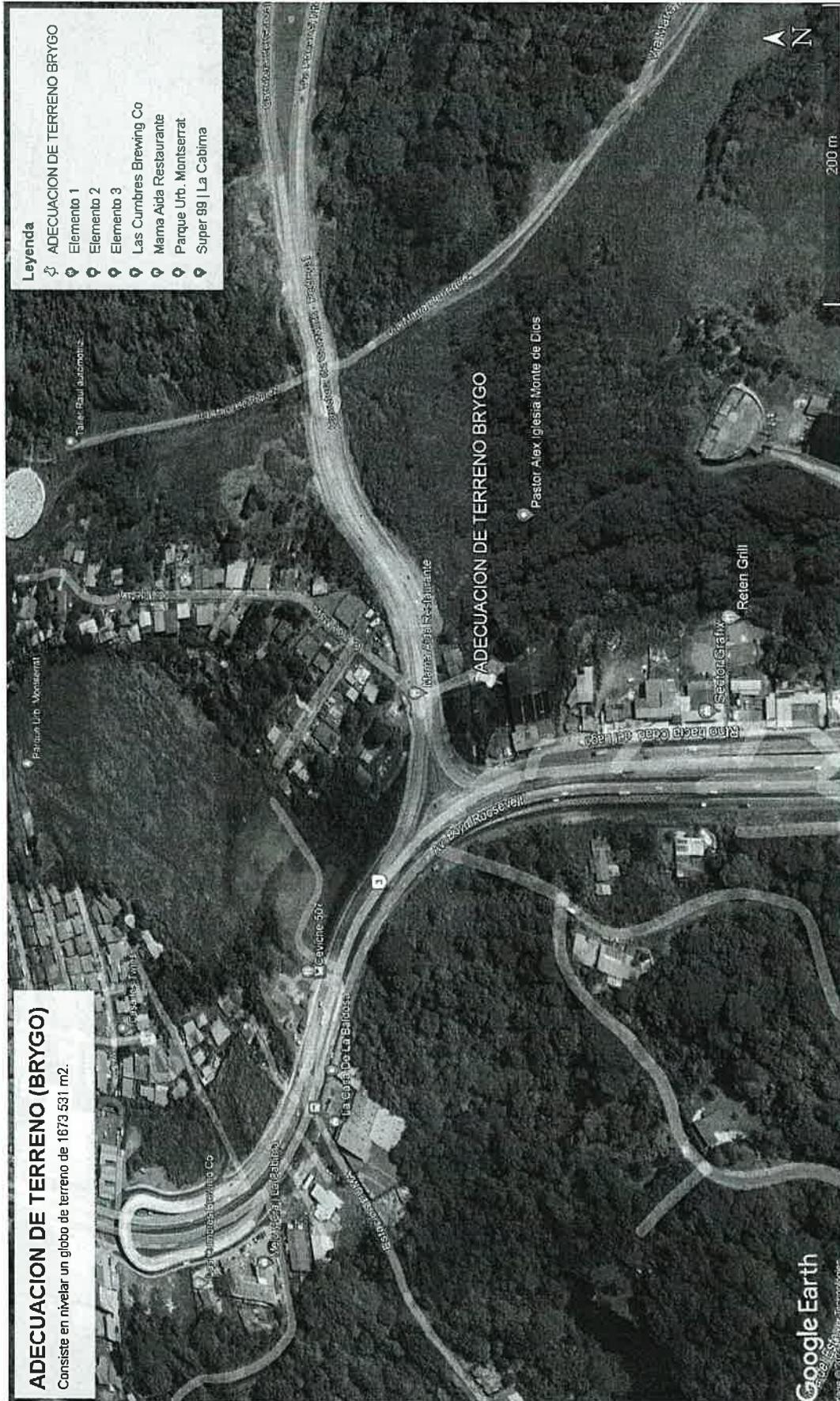
#### V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- Al llegar al sitio del proyecto, se realizó algunas consultas al promotor, mientras se realizaba el recorrido para identificar el área a desarrollar.
- Se pudo observar que en el terreno hay de gramíneas, herbáceas, palmas y árboles dispersos y se encuentra en la parte mas baja del terreno.
- Consiste en nivelar un globo de terreno de 1673.531 m<sup>2</sup>, localizado sobre la finca con código de ubicación 8715, Folio Real N°29068 (F).
- Se pudo verificar las coordenadas que concuerdan con las presentadas en el estudio.
- Se pasó un registro de asistencia a los participantes de la inspección en campo.

## IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
654416.00 m E 1008717.00 m N	 <p>Foto 1. Se pudo observar que en el terreno hay de gramíneas, herbáceas, palmas y árboles dispersos y se encuentra en la parte mas baja del terreno.</p>
654433.96 mE 1008668.11 m N	 <p>Foto 2. Vista del área donde se pretende seguir nivelando.</p>

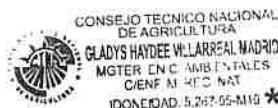
## VI. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



## VII. CONCLUSIONES

- En el área del proyecto “ADECUACIÓN DE TERRENO”, se verificaron y se tomaron coordenadas y concuerdan con las presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Se pudo observar que en el terreno hay de gramíneas, herbáceas, palmas y árboles dispersos y se encuentra en la parte mas baja del terreno.
- El proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO** se desarrollará sobre la finca con código de ubicación 8715, Folio Real N°29068 (F de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, ubicada en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, la cual es propiedad de la Sociedad BRYGO, S.A., inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N°727645 (S).

Elaborado por:



**GLADYS VILLARREAL**

Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

Revisado por:



**SANTIAGO GUERRERO**

Director Regional de Panamá Norte

SG/GV

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	Pg. _____ de _____		
				DURACIÓN:		
TEMA: <i>Adicción de Tercero.</i>	FECHA: <i>11 de Abril de 2023</i>	HORA: <i>9:00 a.m.</i>	<i>9:45 a.m.</i>			
LUGAR: <i>Alealde Alberg.</i>						
No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	<i>Abdelys Villaseca</i>	<i>41501188</i>	<i>Micromundo</i>	<i>guillermo.villaseca@micromundo.com.pa</i>	<i>6513-6564</i>	<i>Villaseca Guillermo</i>
2	<i>Franida De Sihra</i>	<i>8348-705</i>	<i>Micromundo</i>	<i>franida@micromundo.com.pa</i>	<i>6558-714</i>	<i>Franida De Sihra</i>
3	<i>José Manuel Sánchez</i>	<i>88222314</i>	<i>BIVAGO S.A.</i>		<i>(09) 8184133</i>	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

### DRPN-SEEIA-IT-023-2023

#### I- DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	11 DE ABRIL DE 2023
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	“ADECUACIÓN DE TERRENO”
<b>PROMOTOR:</b>	SOCIEDAD BRYGO, S. A.
<b>CONSULTORES:</b>	ING. DENNISSE JURADO LIC. ALEXANDER GUDIÑO
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

#### I. ANTECEDENTES

El día 31 de MARZO de 2023, la Sociedad **BRYGO, S.A.**, inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N°727645 (S), cuyo representante legal es Representante Legal **BLANCA GOMEZ BRYANT DE GOMEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 8-229-2616, con domicilio en ciudad de Panamá, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “ADECUACIÓN DE TERRENO” ubicado en el corregimiento **ALCALDE DÍAZ**, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ING. DENNISSE JURADO** y **LIC. ALEXANDER GUDIÑO** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-025-2019** y **DEIA-IRC-004-2022** respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DRPN-026-0404-2023**, del 4 de abril de 2023, (visible en la Foja 21 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “ADECUACION DE TERRENO”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto “ADECUACION DE TERRENO” se encuentra sobre la finca Real N° 29068 (F), donde ocupa una superficie inicial de (**3,069m<sup>2</sup>**) y una superficie actual o resto libre de (**3,069m<sup>2</sup>**), ubicado en el distrito Panamá, corregimiento de **ALCALDE DÍAZ**, provincia de Panamá.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “ADECUACION DE TERRENO” este estudio es Promovido por la **SOCIEDAD BRYGO, S. A.**, consiste en nivelar un globo de terreno de 1673.531 m<sup>2</sup>, se realizará una nivelación hasta alcanzar la cota deseada.

De acuerdo con el plano de volumen de movimiento de tierra, el volumen acumulado de corte es 5.17 m<sup>3</sup> y el volumen acumulado de relleno es de 2981.56 m<sup>3</sup>.

Dado que el terreno donde se desarrollará el proyecto cuenta con una topografía irregular, la sociedad Promotora ha decidido, realizar una nivelación hasta alcanzar la cota deseada, y de esta manera adecuarlo para un determinado uso futuro, por lo que para este proyecto no se contempla la construcción de ninguna obra. Sin embargo, de contemplarse en el futuro alguna actividad de construcción o de otra índole, se deberá presentar la herramienta ambiental correspondiente.

El proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO** se desarrollará sobre finca con código de ubicación 8715, Folio Real N°29068 (F), de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, ubicada en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, la cual es propiedad de la **Sociedad BRYGO, S.A.**, inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N°727645 (S), cuyo representante legal es **BLANCA GOMEZ BRYANT DE GOMEZ**.

De acuerdo con el certificado del Registro Público la Finca con código de ubicación 8715, Folio Real N°29068 (F), la misma cuenta una superficie libre actual total de 3069 m<sup>2</sup>, de la cual se utilizará un globo de terreno de 1673.531 m<sup>2</sup> para el desarrollo del proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO**.

En las áreas donde se requiere realizar relleno, el mismo debe ser bien colocado, a fin de no aumentar el proceso natural de erosión, que pudiera generarse de manera natural en el sitio del proyecto.

Para realizar el relleno se hace necesario el traslado de tierra, tosca o material selecto desde un sitio autorizado donde lo adquirirá la sociedad Promotora.

Este traslado debe realizarse, cumpliendo todas las normas establecidas, para esta actividad, a fin de no dejar caer el material, en el trayecto de su transportación, y debe ser bien colocado, a fin de no aumentar el proceso natural de erosión, que pudiera generarse de manera natural en el sitio del proyecto.

Para realizar el relleno se hace necesario el traslado de tierra, tosca o material selecto desde un sitio autorizado donde lo adquirirá la sociedad Promotora.

El sitio donde adquirirá el material para el relleno deberá contar con todos los permisos y autorizaciones correspondientes, antes de iniciar con la fase de construcción.

El material donde se requiere realizar relleno será regado y compactado utilizando una pala, retroexcavadora y una rola, estos equipos deben estar en buen estado mecánico a fin de disminuir las emisiones de gases.

El área donde se ejecutará el proyecto se encuentra inmersa en un área donde se desarrollan actividades comerciales y residenciales en sus alrededores.

El proyecto “**ADECUACION DE TERRENO**”, se ubicará en el corregimiento de **ALCALDE DÍAZ**, distrito y provincia de Panamá. Se presentan las coordenadas UTM, del polígono a intervenir.

#### Coordinadas de ubicación del proyecto

Punto	COORDENADAS UTM	
	LATITUD ESTE (M)	LONGITUD NORTE (M)
1	661285.869	1006515.49
2	661296.539	1006513.28
3	661306.16	1006515.92
4	661337.06	1006519.82
5	661326.02	1006555.92
6	661278.87	1006541.71

Mediante **correo electrónico del día 31 de marzo de 2023**, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja 8 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, recibidas 03 de abril de 2023, la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto ambiental, se generó un (1) polígono (1,673.40m<sup>2</sup>), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Se hace la observación que de acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Área poblada”, “bosque Latifoliado mixto secundario” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI- (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas) (**ver fojas 21 del expediente administrativo**).

Mediante Informe Técnico de Inspección de Campo **DRPN-SEIA-024-2023**, realizada el 11 de abril de 2023, y se elaboró el informe el 12 de abril de 2023, se verificó en el campo, se pudo observar que en el terreno hay de gramíneas, herbáceas, palmas y árboles dispersos y se encuentra en la parte más baja del terreno. Consiste en nivelar un globo de terreno de 1673.531 m<sup>2</sup>, localizado sobre la finca con código de ubicación 8715, Folio Real N°29068 (F). (**Ver foja de la 24 a la 29 del expediente administrativo correspondiente**).

## II. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta al **medio físico**, se presenta la descripción de las características físicas del área donde se desarrollará el proyecto “**ADECUACION DE TERRENO**” el suelo el área donde se propone el desarrollo de los trabajos presenta suelos con capacidad agrológica Tipo III: arables, con severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas. (**Ver pág. 40 del EsIA**).

En lo que respecta a la **descripción del uso de suelo** del área son en uno 100% de clase VI No arables con limitaciones muy severas que los hacen inadecuados para cultivos y restringe su uso fundamentalmente al pastoreo, bosques y tierras de reserva. En el área los terrenos todos presentan intervención ya sea para estables proyectos urbanísticos, viviendas y actividades agropecuarias y forestales. (**Ver pág. 30 del EsIA**)

En cuanto a la **topografía**, según lo descrito en el EsIA, el área donde se desarrollará el proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO** presenta una topografía irregular, por lo que es necesario realizar la adecuación del área nivelando el terreno hasta alcanzar la cota deseada (**Ver pág. 30 del EsIA**).

Referente a la **hidrología**, según lo descrito en el EsIA, en el área donde se desarrollará el Proyecto “**ADECUACION DE TERRENO**” no pasa ninguna fuente hídrica, en inspección realizada al sitio del proyecto solo se observó una cuneta para la canalización de las aguas pluviales, por lo tanto, el proyecto no presenta riesgos de contaminación del agua (**Ver pág. 31 del EsIA**).

En cuanto a la **calidad de aire**, en el sitio donde se ejecutarán se percibió que las fuentes emisoras de ruidos se deben al tráfico vehicular que se da a diario en la carretera Transístmica Boy Roosevelt y no se detectaron problemas de olores molestos. (**Ver pág. 31 del EsIA**).

Referente al **ruido**, los mayores ruidos en el área se deben al tráfico vehicular que se da a diario en la carretera Transístmica Boy Roosevelt. Durante la ejecución del proyecto el promotor deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.1 del 15 de enero de 2004 y el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT No. 44-2000, por el cual regula el ruido ocupacional. (**Ver pág. 31 del EsIA**).

Referente a la **flora**, en el área en donde se desarrollará el proyecto la vegetación arbórea es escasa, el terreno está ocupado con algunos parches de gramíneas, herbáceas, palmas y árboles dispersos. Los árboles identificados en el área del proyecto fueron Guanábana (*Annona muricata*), Mango (*Mangifera indica*), Espave (*Enterolobium cyclocarpum*) y Guaba (*Inga edulis*). Además, se observaron dos plantas de plátanos (*Musaceae sp*) y palmas (*Cocos nucifera*). (Ver pág. 32 y 33 del EsIA).

Referente a la **fauna**, Las especies observadas fueron Borriguero (*Ameiva ameiva*), Sapo (*Bufo bufo*), Lagartija (*Anolis auratus*), Gallinazo (*Coragyps atratus*) y Talingo (*Cyacorax affinis*). Además de múltiples insectos. (Ver pág. 33 del EsIA)

En cuanto al ambiente **socioeconómico**, según lo descrito en el EsIA, el Proyecto “**ADECUACION DE TERRENO**” se ubica en el, corregimiento de **ALCALDE DÍAZ**, distrito y provincia de Panamá. En términos generales las tierras en el área son utilizados para actividades de comerciales y algunas casas unifamiliares. (Ver pág. 35 del EsIA)

El Plan de Participación Ciudadana consistió se realizó una consulta a una muestra representativa de la comunidad del área del Proyecto.

Para lograr el objetivo, se aplicaron 10 encuestas a personas ubicados en el área de influencia del proyecto. Dicha actividad fue realizada el día 24 de marzo de 2023.

Algunas características de los entrevistados, donde se estable que el 70% de los encuestados corresponde al género masculino y el 30% restante corresponde el género femenino; el 20% tienen entre 30 a 39 años y el 80% restante tiene más de 40 años.

El 100% de los encuestados está de acuerdo con el desarrollo del proyecto. Entre las recomendaciones para la sociedad Promotora que más coincidieron los encuestados fueron: contratar a los moradores del área, realizar los trabajos en horario adecuado y controlar adecuadamente el polvo cuando inicien los trabajos. (Ver pág. 35 a la 41 del EsIA)

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 20 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto “**ADECUACION DE TERRENO**” y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de dos (2) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d. Cumplir con las normas que regulan la disposición final de los desechos sólidos peligrosos.

- e. Cumplir con el enriquecimiento de la vegetación, en ambos márgenes del cauce de la quebrada sin nombre, con la finalidad de proteger y conservar el cauce natural.
- f. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- g. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, solicitar el permiso de uso de agua de la institución competente durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- i. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos sólidos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- j. Realizar monitoreo y presentar análisis de calidad de **AIRE** y **RUIDO** ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
- k. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- l. Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales.
- m. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia del proyecto.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo respecta a la población afectada con el desarrollo.
- p. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas (MOP), (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos), antes de iniciar la obra, para la construcción de calles internas, obras de drenajes pluvial, etc.
- q. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.

- r. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- s. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal y como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas.
- t. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia del proyecto.
- u. Cumplir en tal caso haya si el proyecto genere afectaciones a la salud de las personas antes, durante y después de la construcción del proyecto, el promotor tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.
- v. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

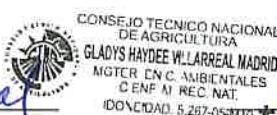
### III. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

### IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ADECUACIÓN DE TERRENO**", cuyo promotor es la **Sociedad BRYGO, S.A.**

*Gladys Villarreal*  
**ING. GLADYS VILLARREAL**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental



*Santiago Guerrero Pimienta*  
**SANTIAGO GUERRERO PIMENTA**  
Director Regional de Panamá Norte

